

## Régimen de Regularización de Activos

### Dictamen firma conjunta

**¿Los bienes regularizados que constituyan un activo computable a los fines del ajuste por inflación impositivo forman parte del activo computable al 31 de diciembre de 2023, suponiendo que el ejercicio de la sociedad coincide con el año calendario?**

No. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 13 del Decreto N° 608/2024, la valuación de los bienes y tenencias de moneda practicada en los términos del artículo 27 de la Ley N° 27.743, "...constituye, a todos los efectos fiscales, el valor de incorporación al patrimonio del declarante al 1° de enero de 2024...", por lo que los bienes regularizados de que se trata no forman parte del activo computable al 31 de diciembre de 2023.

**Fuente:** Dictamen DNI